

NUE 230-A-2015 (HF)

Alvarenga Rivas contra Municipalidad de San Salvador

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del nueve de octubre de dos mil quince.

El 5 de octubre del presente año **Blanca Abdilian Aguilar Medrano** presento escrito a través del cual solicitó que se le permita intervenir en el presente procedimiento de apelación en calidad de apoderada general especial del alcalde de la Municipalidad de San Salvador **Nayib Armando Bukele Ortez**, junto con el escrito presentó copia certificada de poder general con cláusula especial otorgado a su favor.

El 6 de octubre del presente año, la **Municipalidad de San Salvador**, por medio de su apoderada, **Blanca Abdilian Aguilar Medrano**, rindió el informe de ley solicitado por este Instituto, en el que **Aguilar Medrano** manifiesta entre otras cosas, que el 25 de septiembre del presente año el Oficial de Información de la referida municipalidad **Eli Sigfredo Valle Flores**, remitió vía electrónica a la apelante **Karen Vanessa Alvarenga Rivas** la información faltante consistente en copia de los comprobantes de todos los gastos realizados por la municipalidad en la fiesta de empleados municipales de 2015, documentación que también fue anexada al informe de ley junto con el correo electrónico remitido a la apelante.

El 8 de octubre del presente año, la apelante remitió vía electrónica a este Instituto desistimiento del presente recurso de apelación.

En consecuencia, dado que ha desaparecido la causal del recurso de apelación interpuesto y que la apelante ha expresado su desistimiento, de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Dese intervención a Blanca Abdilian Aguilar Medrano**, en el carácter de apoderada general especial del alcalde de la **Municipalidad de San Salvador**.

b) **Tienese** por rendido el informe de ley remitido por **Blanca Abdilian Aguilar Medrano**.

c) **Déjese sin efecto**, la audiencia de avenimiento programada para el 13 de octubre del presente año a las 10 de la mañana.

d) **Sobreséase** el presente procedimiento de apelación iniciado por **Karen Vanessa Alvarenga Rivas**.

e) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información de **la Municipalidad de San Salvador**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

f) **Archívese** definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifíquese.

JCAMPOS-----ILEGIBLE ----- ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR LA
COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"

PRONUNCIADA POR LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN

GG